

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
EJECUTANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJECUTADO: MAUREL & PRO COLOMBIA B.V.
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2019-00070-00

Se advierte que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría el día dos (2) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), en la cual, se indicó lo siguiente:

"

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Gastos Procesales	-	-
Agencias en derecho 1ª instancia	\$290.029,06	-
Agencias en derecho 2ª instancia	-	-
Total liquidación	\$290.029,06	

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor doscientos noventa mil veintinueve pesos con seis centavos (\$290.029,06) M/CTE."

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A., y comoquiera que, la citada liquidación de costas se encuentra ajustada a lo establecido en la providencia por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, se procederá a impartir su aprobación.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por Secretaría el día dos (2) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0e5978df9f695cb196a5b3287dbb4124a916d8978bc4f6e897a2add80ecd10**

Documento generado en 28/02/2022 09:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>